

PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS ASAMBLEA MARZO 14 DE 2026

AR T.	TEXTO ORIGINAL	PROPUESTA	JUSTIFICACION
13	ARTÍCULO 13°. Determinación del vínculo de asociación y requisitos de ingreso. Pueden ser asociados a FEDIMEL: 1. Los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y sector justicia. 2. Los empleados de FEDIMEL 3. Los trabajadores que presten servicios al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, independientemente de la forma de vinculación contractual, siempre y cuando sean vinculados directamente por el Instituto o acredite su contratación como mínimo por un (1) año. PARÁGRAFO 1: Los empleados de las empresas contratistas que presten sus servicios al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y los servidores públicos del sector justicia, para efectos de ser asociados de FEDIMEL, requieren de trámite previo de autorización de descuento por nómina de las cuotas de ahorro, aportes sociales y obligaciones crediticias ante su respectivo pagador. PARÁGRAFO 2: Los ex servidores públicos del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, sector justicia y empleados de FEDIMEL, que al momento de su desvinculación se encuentren afiliados y con una antigüedad continua de mínimo de cinco (5) años, podrán solicitar por escrito conservar la condición	ARTÍCULO 13°. Determinación del vínculo de asociación y requisitos de ingreso. Pueden ser asociados a FEDIMEL: 4. Los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y sector justicia. 5. Los empleados de FEDIMEL 6. Los pensionados que ha 7. Los trabajadores que presten servicios al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, independientemente de la forma de vinculación contractual, siempre y cuando sean vinculados directamente por el Instituto o acredite su contratación como mínimo por un (1) año. PARÁGRAFO 1: Los empleados de las empresas contratistas que presten sus servicios al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y los servidores públicos del sector justicia, para efectos de ser asociados de FEDIMEL, requieren de trámite previo de autorización de descuento por nómina de las cuotas de ahorro, aportes sociales y obligaciones crediticias ante su respectivo pagador. PARÁGRAFO 2: Los ex servidores públicos del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, sector justicia y empleados de FEDIMEL, que al momento de su desvinculación se encuentren afiliados y con una antigüedad continua de mínimo de cinco (5) años, podrán solicitar por escrito conservar la condición	Permitir que el asociado pensionado que decida retirarse tenga la facultad de poderse vincular nuevamente con FEDIMEL

PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS ASAMBLEA MARZO 14 DE 2026

	de asociado, siempre y cuando demuestren poseer ingresos o rentas fijas para sustentar su solicitud. La Junta Directiva expedirá la respectiva reglamentación.	de asociado, siempre y cuando demuestren poseer ingresos o rentas fijas para sustentar su solicitud. La Junta Directiva expedirá la respectiva reglamentación. PARÁGRAFO 3. – El ex asociado pensionado, que quiera regresar a FEDIMEL podrá hacerlo siempre que cumpla con los requisitos anteriores y considerando que no gozará de antigüedad; sino que su vinculación se tratará como nuevo asociado. El reingreso solo podrá autorizarse por una (1) única vez después del retiro. Para lo cual se le entrega facultad a la Junta Directiva que reglamente para este fin.	
--	---	--	--